

**RESOLUCIÓN No. 193 DE 21 de septiembre de 2021**

*“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 01 del 12 de marzo de 2007 de la Junta Directiva, del Instituto Distrital de Turismo y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital y la región como destino turístico sostenible.

El IDT busca promover y fomentar el desarrollo turístico de la capital, mediante la ejecución de las políticas formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico y es responsable de ejecutar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible y hacer del sector un generador de fuentes de trabajo y de beneficios para los capitalinos.

Así mismo, la Subdirección de Gestión de Destino se encarga de impulsar el desarrollo de la ciudad como destino turístico atractivo, en condiciones de productividad y sostenibilidad. Mejora las condiciones de competitividad turística de la ciudad para hacer de Bogotá una mejor ciudad para vivir y visitar.

Ahora bien, la “Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C. y su zona de influencia Región Capital” adoptada mediante el Decreto 327 del 2 de octubre de 2008, fue concebida como el conjunto de lineamientos estratégicos que orientan la gestión del turismo en la Ciudad y su zona de influencia, de manera concertada y participativa entre los actores públicos y privados dentro de un marco de mutua cooperación. En esta, se establecieron unos primeros lineamientos estratégicos para consolidar un modelo de desarrollo turístico para la ciudad de Bogotá y su zona de influencia en la Región, en el que se encontraba el concepto de fortalecimiento institucional e inclusión y desarrollo social, mediante el cual se deberá diseñar y ejecutar en coordinación con instancias públicas y privadas programas de capacitación y acompañamiento que respondan a las necesidades del sector.

Posteriormente, con la expedición del Acuerdo 720 de 2018, el Concejo de Bogotá adoptó los “lineamientos para la política pública distrital de turismo”, la cual implementó cinco lineamientos estratégicos, los cuales desplegarán unas líneas de acción entre las cuales se encuentra:

## RESOLUCIÓN No. 193 DE 21 de septiembre de 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021”

Lineamiento Estratégico 2: Turismo Inteligente. Hacer de Bogotá un centro de referencia en el pensamiento y desarrollo del turismo. Para ello deberá:

- Impulsar la gestión del capital humano en el sector, mediante la vinculación a redes del conocimiento global, nacional y distrital.
- Generar escenarios de innovación productiva y social.
- Promover una mayor gestión del talento humano vinculado al sector turístico, apoyando nuevos espacios para la formación, la creatividad y la competencia en idiomas extranjeros.

Adicionalmente, el **Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**, establece el *Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*, el cual se enlaza con el Logro de Ciudad No. 12: *“Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial”*, del cual se deriva el *Programa Estratégico 2 Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza, y su Programa 26. Bogotá y región, el mejor destino para visitar*. De lo anterior, se deriva la Meta Plan de Desarrollo *“Incorporar al menos 10% de los prestadores de servicios turísticos de la ciudad en el programa de turismo sostenible, que incluya un 2% con énfasis en bioseguridad”*.

En concordancia con lo anterior, el Instituto formuló la Meta: Fortalecer 200 prestadores de servicios turísticos a través del mejoramiento de sus procesos de gestión, dentro del Proyecto de Inversión 7705: Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá. El cumplimiento de esta meta implica que el equipo de Desarrollo Empresarial implemente para Bogotá y la región, una serie de acciones que permitan fortalecer los procesos de gestión empresarial de los Prestadores de Servicios Turísticos y contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas y del sector, con miras a los procesos de reapertura y reactivación.

El Grupo de Desarrollo Empresarial de la Subdirección de Gestión de Destino identifica la necesidad de realizar un proceso de acompañamiento y capacitación que permita llevar a cabo un conjunto de actividades enfocadas a fortalecer los procesos de gestión empresarial ya existentes en las organizaciones del sector turístico y visualizar nuevas tendencias y modelos de negocio emergentes que se adapten a la nueva realidad y que estén acorde con las necesidades de cada prestador de servicio turístico, para así favorecer el desarrollo de su competitividad y productividad y contribuir con su proceso de reactivación y reapertura.

Por lo anterior, pensando en llevar a cabo un proceso de fortalecimiento que impacte en el bienestar de los Prestadores de Servicios Turísticos y en la ciudad como destino Turístico se definió una metodología participativa y guiada compuesta por tres fases: *1. Diagnóstico personalizado y plan de trabajo, 2. Capacitación, asesoría y/o seguimiento y 3. Socialización de resultados y evaluación*

## RESOLUCIÓN No. 193 DE 21 de septiembre de 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021”

*de impacto.* Las fases mencionadas anteriormente se desarrollarán entorno a una temática definida por el Instituto Distrital de Turismo (IDT), la cual reúne las necesidades identificadas en el sector, algunos de los ejes contemplados para la transformación de Bogotá como Destino Turístico Inteligente y los lineamientos del componente *Gestión Organizacional-calidad* definido en el modelo adoptado por el IDT para el desarrollo del Sistema Distrital de Calidad Turística, cuyo objetivo se concentra en: “Fortalecer el sistema turístico del Distrito de Bogotá por medio de la implementación de buenas prácticas de gestión y estándares y su certificación”. Dicha articulación temática permitirá interrelacionar las diferentes estrategias y programas de la subdirección de Gestión de Destino generando una sinergia institucional que impacte a mayor nivel en el bienestar de los diferentes actores del sector turístico de la ciudad. Permitiendo así, no solo su fortalecimiento sino el desarrollo de sus competencias empresariales.

Teniendo en cuenta que el programa de fortalecimiento involucra temas técnicos y específicos enfocados en la gestión empresarial del sector turístico, el IDT *encuentra necesario la contratación de una entidad especializada en la asesoría y el fortalecimiento empresarial* para que así se facilite la consecución del objeto contractual y se suplan las necesidades del proceso identificadas por el IDT.

Ahora bien, la población beneficiada con el proceso serán los Prestadores de Servicios Turísticos de Bogotá<sup>1</sup> y conexos a la cadena de valor, en quienes se busca fortalecer sus procesos de gestión empresarial de acuerdo con las nuevas necesidades y tendencias del sector, para así aumentar la competitividad y productividad de sus negocios y responder de manera oportuna, segura y eficiente a los procesos de reactivación y reapertura que faciliten nuevamente su consolidación y permanencia en el sector. Para efectos del presente proceso los Prestadores de Servicios Turísticos que serán convocados son los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo y presten sus servicios en alguna de las siguientes categorías: Agencias de viajes, Guías de Turismo, Hoteles, Hostales y alojamientos rurales, Establecimientos de gastronomía y bares, empresas de transporte terrestre automotor especializado, operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico. A su vez las empresas conexas a la cadena de valor del turismo que podrán ser beneficiarias del proceso son: Museos y restaurantes.

Que por las razones anteriormente expuestas el Instituto Distrital de Turismo requiere contratar a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, el contratista para: “*Desarrollar un programa semipresencial de fortalecimiento empresarial para diagnosticar, capacitar y acompañar, a los prestadores de servicios turísticos y conexos a la cadena de valor del turismo para el mejoramiento de sus procesos de gestión*”.

---

<sup>1</sup> Toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente que preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere esta ley. El prestador de servicios turísticos deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos (Ley 2068 de 2020)

## RESOLUCIÓN No. 193 DE 21 de septiembre de 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021”

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones Anual proyectado por el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2021 y su costo está incorporado en el presupuesto de la entidad para la presente vigencia.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$111.880.787)**, M/CTE incluidos impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, están amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 373 del 11 de junio de 2021, que afecta el rubro presupuestal 3-3-1-16-01-26-7705-000 por concepto de Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la presente resolución y en la plataforma de SECOP II, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que el día 10 de junio de 2021 se llevó a cabo el comité de contratación para la publicación de la etapa previa del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021.

Que el día 27 de agosto de 2021 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliegos de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021.

Que dentro de los términos señalados en el cronograma del SECOP II se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDT-SAMC-005-2021 de los siguientes interesados: “ASOCIACION PARA EL DESARROLLO E INNOVACION DE LOS GREMIOS, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA, QUANTICA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., ALGOAP INC S.A.S., LICITACIONES ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS PRODUCTIVOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA – ACEPCB, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, PROYECTO ITACA S.A.S., OUTSTANDING BPO S.A.S., Servicios y Desarrollo- SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL”; a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas en la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación. Observaciones que sirvieron de insumo para los pliegos y documentos definitivos.

**RESOLUCIÓN No. 193 DE 21 de septiembre de 2021**

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021”

Que en cumplimiento del previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Turismo mediante acto administrativo ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.IDT-SAMC-005-2021 cuyo objeto es "*Desarrollar un programa semipresencial de fortalecimiento empresarial para diagnosticar, capacitar y acompañar, a los prestadores de servicios turísticos y conexos a la cadena de valor del turismo para el mejoramiento de sus procesos de gestión*".

**ARTÍCULO 2:** Que el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección de "*Selección Abreviada de Menor Cuantía*" según lo dispuesto por los artículos 30 y 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 3:** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso citado, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	21 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar <b>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</b>	24 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	28 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	29 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	29 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar oferta	01 de octubre de 2021 10:00 a.m.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la

**RESOLUCIÓN No. 193 DE 21 de septiembre de 2021**

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021”

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación	06 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II
Traslado del informe de evaluación de propuesta técnica y orden de elegibilidad	07 al 11 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones sobre el informe de evaluación	Hasta el 15 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II
Expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierto	20 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, Avenida Carrera 24 No. 40-66 Piso 2, Bogotá D.C y Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, Avenida Carrera 24 No. 40-66 Piso 2, Bogotá D.C y Plataforma SECOP II

**NOTA 1:** Las fechas del cronograma podrán ser prorrogadas y/o ajustadas conforme a la Ley.

**ARTÍCULO 4:** Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$111.880.787) M/CTE.**

**ARTÍCULO 5:** El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el SECOP II.

**ARTÍCULO 6:** Convocar a las veedurías ciudadanas, y a la Veeduría Distrital para el seguimiento y control de las actividades que adelanta el INSTITUTO dentro del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**RESOLUCIÓN No. 193 DE 21 de septiembre de 2021**

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT-SAMC-005-2021”

**ARTÍCULO 7:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


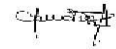

**ARTÍCULO 8:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el SECOP II

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 21 de septiembre de 2021.



**KAROL FAJARDO MARIÑO**  
Directora General  
**Instituto Distrital de Turismo**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Claudia Alexandra Triana Lugo	Profesional especializado Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Claudia Patricia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			